PROTOCOLO BIOSEGURIDAD COVID-19

BIRDING AND HERPING S.A.S

OBJETIVO

Adoptar protocolos de bioseguridad del local donde opera la empresa **BIRDING AND HERPING S.A.S Nit. 901095018 - 8**, ubicada en el Barrio Mercedes del Norte Mz 5 Casa 14A, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 692 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de establecer los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del estado y adoptar el protocolo general de bioseguridad que permita el desarrollo de éstas.

Objetivos Específicos

- Definir actividades dirigidas a mitigar los riesgos de contagio y controlar la interacción social del personal presente en el área administrativa y operativa.
- Generar canales de comunicación para capacitar, informar y resolver inquietudes acerca de la COVID-19.
- Identificar oportunamente síntomas de COVID-19 y aplicar las medidas de salud para evitar la propagación

ALCANCE

El presente protocolo aplica a todo el personal interno y/o ajeno al área administrativa y operativa (cliente/visitantes/proveedores/guías), de la empresa **BIRDING AND HERPING S.A.S**.

MARCO LEGAL

- Circular 001 del 11 de abril 2020- orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el sars-cov -2 (covid-19)
- Decreto 417 de 2020 se decretó el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.
- Decreto 539 de 2020 del 13 de abril de 2020 Por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- Resolución 666 por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar y controlar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
- Resolución No. 749 de 2020 Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en el comercio al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco, al por menor en

establecimientos no especializados y al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en establecimientos especializados, así como el alojamiento en agencia es y actividades de restaurantes, cafeterías y servicio móvil de comidas

- Resolución 692 de 2022. Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.
- Resolución 692 de 2022. Por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y en la administración pública.

DEFINICIONES

- Aislamiento: separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.
- Aislamiento respiratorio: se aplica cuando se prevé la presencia de gotas de origen respiratorio con bajo rango de difusión (hasta 1 metro).
- Aislamiento por gotas: se refiere a las medidas para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (> 5 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente.
  Aislamiento por contacto: se refiere a las medidas para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo susceptible. El contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones; así mismo por inóculos directos a torrente sanguíneo, e indirecto cuando el huésped susceptible entra en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de salud, otro paciente) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo. En este caso se utiliza bata desechable anti fluidos o traje de polietileno, este último para alto riesgo biológico.
- Asepsia: ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.
- Autocuidado: según la definición de la Organización Mundial de la Salud, "el autocuidado comprende todo lo que hacemos por nosotros mismos para establecer y mantener fa salud, prevenir y manejar la enfermedad.? (OMS, 1998). En el contexto de la Ley Estatutaria de Salud, el primer deber de la persona con el servicio de salud es "propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad'. El autocuidado comprende las capacidades, decisiones y acciones que el individuo toma para proteger su salud la de su familia, aplicando prácticas como el autoaislamiento, monitoreo de signos vitales como la temperatura, oximetría, tensión arterial.
- Aglomeración: Se entiende por aglomeración toda concurrencia de personas en espacios cerrados y abiertos en los cuales no se pueda guardar el distanciamiento físico de mínimo 1 metro entre persona y persona. También se considera que existe aglomeración cuando la disposición arquitectónica del espacio y la distribución de muebles y enseres dificulte o impida dicho distanciamiento.

- Bioseguridad: conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.
- Cohorte de pacientes: agrupación de los pacientes que están colonizados o infectados con un mismo microorganismo, para limitar su atención a un área única y evitar el contacto con otros pacientes. Las cohortes se crean de acuerdo con la confirmación diagnóstica (clínica o microbiológica), criterios epidemiológicos y el modo de transmisión del agente infeccioso. Se prefiere evitar colocar pacientes severamente inmunodeprimidos en habitaciones con otros pacientes. Los estudios de modelado matemático soportan la fuerza de las cohortes en el control de brotes.
- COVID-19: nueva enfermedad causada por un nuevo coronavirus El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.
- Clientes o usuarios: toda persona natural o jurídica, entidad e institución, que use o consuma bienes y servicios.
- Desinfección: es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.
- Desinfectante: es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.
- Estrategia de Cohorte o burbuja para servicios de educación inicial y en establecimientos educativos: se refiere a la estrategia de identificar y conformar grupos fijos de niños, niñas y adolescentes que permanezcan juntos a lo largo del día, manteniendo el distanciamiento físico.
- Eventos públicos y privados: congregación planeada de personas, reunidas en un lugar con la capacidad o infraestructura para ese fin, con el objetivo de participar en actividades reguladas en su propósito, tiempo, contenido y condiciones de ingreso y salida, bajo la responsabilidad de una organización que aplica medidas de bioseguridad, con el control y soporte necesario para su realización y bajo el permiso y supervisión de entidades u organismos con jurisdicción sobre ella.
- Hipoclorito: es un grupo de desinfectantes que se encuentra entre los más comúnmente utilizados que tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general. Corno este grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto
- Mascarilla Quirúrgica: elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.
- Material Contaminado: es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.
- NIOSH: Instituto Nacional para la Salud y Seguridad Ocupacional de los Estados Unidos de Norteamérica.
- Prestadores de servicios de salud: refiere a las instituciones prestadoras de servicios de salud - IPS, profesionales independientes de salud, transporte

asistencial de pacientes y entidades de objeto social diferente que prestan servicios de salud.

- Proveedores: persona natural o jurídica, entidad e institución, que produzca o provea bienes y servicios.
- Residuo Biosanitario. Son todos aquellos e1ementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario.
- Residuos Peligrosos. Es aquel residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, se consideran residuos peligrosos los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos.
- SARS: síndrome respiratorio agudo severo, por sus siglas en inglés (Severa Acute Respiratory Syndrome).
- SARS-CoV-2: versión acortada del nombre del nuevo coronavirus "Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave" (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por El Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.

RESPONSABILIDADES

- **Representante Legal:** Asignar los recursos humanos, técnicos y financieros para la implementación del presente protocolo.

- **Recursos humanos**: Disponer del personal necesario bajo las modalidades de trabajo indispensables (trabajo en casa y presencial) para evitar posibles contagios. Disponer de personal para brindar charlas, capacitaciones y recursos necesarios, para promover la disminución y prevención de contagios. Verificar el cumplimiento de las medidas preventivas y de seguimiento en casos sospechosos y positivos de COVID-19.

- **Coordinador en Seguridad y Salud en el Trabajo:** Realizar la formulación, revisión y ajuste de los protocolos de bioseguridad. Gestionar los recursos necesarios para la implementación del presente protocolo. Verificar y hacer seguimiento al cumplimiento del presente protocolo. Apoyar actividades orientadas a la promoción de la salud y prevención de contagio por COVID-19.

- **Empleados de la agencia y/o guías**
  Atender las indicaciones de los encargados de asegurar el cumplimiento de los protocolos expuestos en el presente documento. Acatar las medidas expuestas en el presente protocolo relacionadas con sus actividades en áreas administrativas y operativas al igual que en campo.

IDENTIFICACIÓN ZONAS DE CUIDADO

Oficinas y áreas de trabajo:

- Se hará la limpieza y desinfección de manos.
- Uso de alcohol glicerinado + puntos de acceso para limpieza e higiene de manos.
- Cumplir con las buenas prácticas de sanidad durante el día de trabajo.
- Instalar recordatorios de la técnica del lavado de manos en la zona en la cual se realiza la actividad.

DISTANCIAMIENTO SOCIAL

- Evitar aglomeraciones en espacios abiertos en espacios abiertos y cerrados, en especial, las personas que presentan comorbilidades, definiendo estrategias que garanticen el distanciamiento físico y minimicen la concentración de personas en un mismo lugar, tales como horarios de atención, turnos de operación, etc.

MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

Las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus son las siguientes:

a. Medidas de autocuidado
b. Cuidado de la salud mental
c. Lavado e higiene de manos
d. Distanciamiento físico
e. Uso de tapabocas
f. Ventilación adecuada
g. Limpieza y desinfección
h. Manejo de Residuos

Uso de tapabocas

Ya no se exigirá el uso del tapabocas, excepto en zonas urbanas donde la cobertura de vacunación sea menor al 70%. Cada persona es autónoma y libre de usarlo si así considere, pero no será reglamentario su uso ni en oficinas o durante la operación de los tours.

Ventilación

a. Siempre que sea posible mantener puertas y ventanas abiertas para lograr intercambio de aire natural.
b. Todos los ambientes deben tener un alto flujo de aire natural, realizar las adaptaciones necesarias para garantizar una adecuada ventilación, y evitar que haya grupos de personas en lugares de baja ventilación.
c. Realizar la evaluación y adecuación de las condiciones de ventilación y aforo máximo de los lugares de manera que minimicen el riesgo de contagio.
d. Mantener los grupos de trabajo separados en tiempo y lugar, favoreciendo el distanciamiento físico entre trabajadores de distintas áreas.

e. Favorecer todas las actividades laborales y de bienestar que sean posibles en espacios abiertos y con distanciamiento físico
f. Propiciar, en lo posible, lugares de descanso al aire libre, tipo terrazas, patios abiertos o jardines.
g. Si el lugar de descanso es cerrado, mantener abiertas las puertas y ventanas
h. En los lugares cerrados se deben tener en cuenta las siguientes condiciones de ventilación y distanciamiento:

Medidas para pasajeros sector turismo:

- Los visitantes deben cumplir con el esquema completo de vacunación antes de la fecha del viaje, presentar el carnet de vacunación o presentar una prueba PCR negativa expedido con antelación no mayor a 72 horas o prueba de antígenos negativa expedido con una antelación no mayor a 48 horas antes de la fecha de viaje programada.
- El certificado de vacunación puede ser presentado de manera física o digital.
- Abstenerse de viajar si presenta síntomas asociados con COVID-19 o si tuvo contacto con un caso sospechoso o positivo para COVID-19.

SECTOR TRANSPORTE TERRESTRE

a. Para aquellos recorridos de larga distancia, se deberán identificar previamente los lugares en los cuales se podrán realizar paradas cada tres (3) horas durante el recorrido para surtir combustible o hacer uso de baños y asegurarse que estos están dotados de manera constante y suficiente de papel higiénico y agua potable, dispensador de jabón antibacterial y toallas desechables para el lavado de manos.
b. Mantener adecuada ventilación dejando abiertas las ventanas de los vehículos y en los trayectos largos, los sistemas de aire acondicionado deben tener sistemas de filtrado y con mínima recirculación que permita que el aire se renueve cada 15 minutos.
c. Mientras el motor esté en marcha, encender el sistema de Calefacción, Ventilación y Aire Acondicionado (CVAA) a la velocidad máxima del ventilador (sin activar el aire acondicionado) y mantener abiertas las ventanas, de ser posible.

ANEXOS

ANEXO 1.

Para maximizar la efectividad del lavado de manos se sugiere a clientes y colaboradores las siguientes recomendaciones:

- El lavado de manos debe tener una duración mínima de 15 segundos.
- Usar una cantidad adecuada de jabón y abundante agua.
- Secarse con toallas de papel desechables usando esta para cerrar la llave y evitar la exposición repetida de agua caliente por el riesgo de desarrollar dermatitis.
- Son igualmente factores importantes para un correcto proceder, basados en el protocolo para lavado de manos y bioseguridad individual.

La empresa **BIRDING AND HERPING S.A.S** cuenta con productos autorizados por el Ministerio de Salud en raciones personales tales como:

- Alcohol antiséptico al 70%
- Gel antibacterial sin enjuague en envasado en cantidades de 70ml.

Lo anterior atendiendo las disposiciones de la presente Resolución No 692 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio del cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.

Cordialmente,

YULLY ANDREA BELTRÁN ARCILA

BIRDING AND HERPING S.A.S

Gerente general – Propietario